

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL UNO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.**

En la quinta planta del Palacio Judicial: San Salvador, a primeras horas del día uno de julio del año dos mil doce. Se deja constancia que al encontrarse cerrado el Salón de Sesiones ubicado en la quinta Planta de este mismo palacio, se tomó el acuerdo de sesionar en el salón adyacente ubicado en la Quinta Planta. Con la asistencia de los Magistrados: doctor Ovidio Bonilla Flores, Licenciado José Roberto Argueta Manzano; doctor Mario Francisco Valdivieso Castaneda; licenciados Rosa María Fortín Huevo y Miguel Alberto Trejo Escobar; licenciadas Lolly Claros de Ayala, Evelyn Roxana Núñez Franco, Elsy Dueñas de Avilés y Doris Luz Rivas Galindo, y licenciado José Salomón Padilla. Se deja constancia de la ausencia en la sesión de instalación de los magistrados: doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado González y licenciada Regalado. Doctor Bonilla Flores propone definir en virtud del Decreto Legislativo número cuarenta y tres del veintinueve de junio de dos mil doce, la figura del Director de Debates. Magistrado Trejo, solicita la palabra y propone la realización de una agenda con los puntos siguientes: a) relación de quórum, dejando constancia de los presentes y ausentes; b) Fundamentos legales de la instalación de la Corte con los subnúmeros: b.1) Decretos de nombramiento; b.2) Resolución interlocutoria de la Corte Centroamericana de Justicia por medio de la cual se suspenden las inconstitucionalidades decretadas mediante medida cautelar respectiva, y b.3) Decreto Legislativo número cuarenta y tres de veintinueve de junio de dos mil doce; c) Designación del magistrado que presidirá la sesión; d) Informes; e) Integración de las Salas de lo Civil, de lo Penal y de lo Contencioso Administrativo; f) Solicitud de permisos de cargos anteriores y nombramiento de suplentes con los subnúmeros: f.1) Magistradas Elsy Dueñas de Avilés y Doris Luz Rivas Galindo; f.2)

Cámaras de lo Penal y Menores de San Salvador; g) Acuerdo de próxima convocatoria, y h) Varios. **Se llama a votar por aprobar la agenda propuesta con la modificación de determinar primero quién será el encargado de moderar la sesión: ocho votos.** I) DETERMINACIÓN DE MODERADOR DE SESIÓN. Licenciada Fortín Huevo, propone que el moderador de la sesión sea el doctor Bonilla Flores. En igual sentido se pronuncia el licenciado Trejo. **Se llama a votar porque el moderador de la sesión sea el doctor Bonilla Flores: diez votos.** Interviene el doctor Bonilla Flores, expresando el privilegio de conformar esta Corte, en espera de que puedan trabajar por esta Corte, aclarando que ofrece este día un saludo, a espera de la oportunidad de poder hacer otro saludo el día dieciséis de julio. Participa la licenciada Fortín Huevo, solicitando se dé lectura dentro de la sesión de los Decretos legislativos y de la resolución de la Corte Centroamericana de Justicia. Licenciada Núñez Franco, recomienda que siendo esta la toma de posesión de nueva magistratura y no estando presentes varios magistrados propietarios y suplentes, es necesario dejar constancia de esta instalación. Magistrado Padilla, refiere que en el punto II) de la agenda aprobada es necesario iniciar dándole lectura a los Decretos de nombramiento, luego dar lectura a la resolución de la CCJ y finalmente el Decreto Legislativo cuarenta y tres. Interviene la licenciada Rivas Galindo, quien solicita se deje constancia en esta acta de que no fue posible el ingreso al salón de sesiones del Pleno. Se discute sobre la incorporación a la sesión de las resoluciones en las que se fundamenta este acto de instalación, solicitando la licenciada Núñez Franco que dejen de relacionarse las resoluciones de la Sala de lo Constitucional, por estimarlo que no es coherente. Magistrado Trejo, considera que lo importante sería enunciar el número del Decreto, el Diario oficial en donde se publica y la relación del contenido fundamental del mismo. Sobre la resolución de la CCJ

considera que debe de relacionarse la fecha y el apartado correspondiente a los números de las sentencias de la Sala de lo Constitucional. Da lectura al texto relacionado. Asimismo hace relación al Decreto cuarenta y tres del veintinueve de junio de dos mil doce, proponiendo la lectura del artículo uno. Magistrado Padilla, expresa su adhesión a la posición vertida, pero considera que en la relación que se hace en la resolución de la Corte Centroamericana de Justicia se mencionan los procesos de Inconstitucionalidad, por lo que retira la propuesta hecha. **Se llama a votar porque se haga la relación esencial de los fallos para dejar constancia en la presente acta: diez votos. Se llama a votar por dejar constancia en el acta de las condiciones en las que se encontraba el salón de Sesiones del Pleno y el acuerdo de sesionar en la Quinta Planta: diez votos.** II) Se procede a la lectura de los Decretos Legislativos números 1041 del treinta de abril de dos mil seis, 1071 del veinticuatro de abril de dos mil doce, 1072 del veinticuatro de abril de dos mil doce, 1073 del veinticuatro de abril de dos mil doce y 1074 del veinticuatro de abril de dos mil doce, Resolución de admisión de la Corte Centroamericana de Justicia de fecha veintiuno de junio de dos mil doce y Decreto Legislativo número cuarenta y tres de fecha veintinueve de junio de dos mil doce. III) INFORMES. a) Doctor Valdivieso, solicita informe sobre si el doctor Bonilla Flores ha recibido visita de los magistrados de la Sala de lo Constitucional con la intención de hacerlo desistir de esta instalación. Se responde por parte del doctor Bonilla Flores mencionando la visita recibida en San Miguel del licenciado Blanco y del licenciado Florentín Meléndez, a quien recibió junto a la magistrada Rivas Galindo, y que en un tono amigable expuso los escenarios en los que se podía producir esta instalación y a partir de ella. Interviene la licenciada Rivas Galindo, quien informa que en la reunión se les comentó del acuerdo de llamamiento de suplente que se había hecho el día viernes veintinueve

de junio. Licenciada Fortín Huevo, propone se documente que algunas de las medidas de cierre de despachos han sido premeditadas, por lo que pide se documente. Para la licenciada Núñez Franco es necesario dejar evidencia de esta situación y tomar medidas sobre ellas, porque se trata de un desacato, a su parecer. Interviene el doctor Valdivieso mencionando que es necesario investigar la legalidad del acuerdo tomado por magistrados que han terminado su periodo, ampliándolo a la investigación de si hay acuerdos de nombramiento administrativo de algunos de los magistrados que terminaron su periodo. Pidiendo finalmente que si no se agota este tema se deje pendiente para continuar esta sesión el día de mañana. Licenciada Rivas Galindo, solicita que este tema se coloque en puntos varios. Participa el licenciado Padilla, considerando que es preciso determinar si este Decreto número cuarenta y tres puede llegar a ser declarado inaplicable, proponiendo se llegue a revisar su utilización por parte del juzgador. Doctor Bonilla Flores, propone dejar en puntos varios los temas abordados por los magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Valdivieso y licenciado Padilla. Licenciada Fortín Huevo, refiere que hay una vacante en la Sala de lo Civil y existe un Decreto Legislativo que indica que a partir del día dieciséis de julio el licenciado Argueta Manzano inicia como Magistrado de la Sala de lo Constitucional. IV) CONFORMACION DE SALAS DE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Para el licenciado Trejo lo primero es la elección de Magistrado de Corte Suprema de Justicia, que en el caso del licenciado Argueta Manzano mediante decreto 1070 lo ha sido a partir de este día uno de julio, considera que se encuentra en la capacidad jurídica y legal para incorporarse en las Salas de Corte únicamente por el tiempo señalado hasta el día quince del presente mes. Indica que a partir del día dieciséis de julio tendría también que haber una micro reorganización. Propone a razón de la atribución primera del artículo cuarenta y uno de la Ley Orgánica Judicial,

la conformación de las Salas; consistente en mantener en las salas a los magistrados antiguos con sus cargos y vocalías e integrar a los magistrados de la generación dos mi doce de la forma siguiente: 1) Sala de lo Civil: licenciada Regalado, doctor Valdivieso, licenciado Argueta Manzano; 2) Sala de lo Penal: licenciada Fortín Huevo, licenciado Trejo y licenciada Rivas Galindo, y 3) Sala de lo Contencioso Administrativo: licenciada Claros de Ayala, licenciada Núñez Franco, licenciada Dueñas de Avilés y licenciado Padilla. Licenciado Padilla, expresa su comodidad con el desempeño dentro de la Sala de lo Contencioso Administrativo. Licenciada Dueñas de Avilés, expresa su preferencia por la Sala de lo Contencioso Administrativo. Licenciada Rivas Galindo, expresa su comodidad con el trabajo dentro de la sala de lo Penal o en la sala de lo Contencioso Administrativo, pero está consciente que cualquier decisión es temporal. Doctor Valdivieso, considera que hay que evaluar bien el tema de la conformación de Salas, y deja planteada la situación incómoda de trabajo, para el caso, con la licenciada Regalado, que en este momento no está presente. Licenciada Claros de Ayala, estima que el hecho de estar ausente no limita que tomen las decisiones pertinentes. Se acuerda llamar a votar por la propuesta de conformación de las Salas en el orden siguiente: Sala de lo Civil, Sala de lo Penal y Sala de lo Contencioso Administrativo. **Se llama a votar porque la Sala de lo Civil quede conformada de la forma siguiente: Licenciada María Luz Regalado Orellana (Presidenta), doctor Mario Francisco Valdivieso Castaneda (vocal), y licenciado José Roberto Argueta Manzano (vocal): se aprueba con diez votos.** Autorizan con su voto: licenciada Núñez Franco, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Rivas Galindo, doctor Valdivieso, doctor Bonilla, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Fortín Huevo, licenciada Claros de Ayala y licenciado Trejo Escobar. **Se llama a votar porque la Sala de lo Penal quede**

**conformada de la forma siguiente: Licenciada Rosa María Fortín Huevo (Presidenta), licenciado Miguel Alberto Trejo Escobar (vocal) y licenciada Doris Luz Rivas Galindo (vocal): Se aprueba con diez votos.** Autorizan con su voto: licenciada Núñez Franco, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Rivas Galindo, doctor Valdivieso, doctor Bonilla, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Fortín Huevo, licenciada Claros de Ayala y licenciado Trejo Escobar. **Se llama a votar porque la Sala de lo Contencioso Administrativo quede conformada de la forma siguiente: Licenciada Lolly Claros de Ayala (presidenta), licenciada Evelyn Roxana Núñez Franco (vocal), licenciada Elsy Dueñas de Avilés (vocal) y licenciado José Salomón Padilla (vocal): se aprueba con diez votos.** Autorizan con su voto: licenciada Núñez Franco, licenciada Dueñas de Avilés, licenciada Rivas Galindo, Doctor Valdivieso, Doctor Bonilla, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Fortín Huevo, licenciada Claros de Ayala y licenciado Trejo Escobar. Se hace una pausa en la sesión a las doce horas y treinta y cinco minutos. Se reanuda la sesión a las trece horas y treinta minutos. V) PERMISO DE LA LICENCIADA DUEÑAS DE AVILES Y DE LA LICENCIADA RIVAS GALINDO, DE LAS CAMARAS DE LO PENAL Y DE MENORES DE SAN SALVADOR, RESPECTIVAMENTE. Licenciada Dueñas de Avilés, informa al Pleno que el día viernes veintinueve presentó permiso por cinco días, el cual deja sin efecto en este momento, y solicita se le conceda permiso sin goce de sueldo por el periodo de quince días a partir de esta fecha. **Se llama a votar por conceder el permiso solicitado por la licenciada Elsy Dueñas de Avilés, por quince días sin goce de sueldo a partir de esta fecha: nueve votos.** Autorizan con su voto: licenciada Núñez Franco, licenciada Rivas Galindo, doctor Valdivieso, doctor Bonilla, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Fortín Huevo, licenciada Claros de

Ayala y licenciado Trejo Escobar. Licenciada Doris Luz Rivas Galindo, informa que su persona también había presentado permiso por cinco días, el cual pide se deje sin efecto y se considere la petición que hace en este momento para que el Pleno le conceda permiso sin goce de sueldo por el periodo de quince días a partir de este día. **Se llama a votar por conceder el permiso de quince días sin goce de sueldo a la licenciada Doris Luz Rivas Galindo a partir de este día, uno de julio de dos mil doce: nueve votos.** Autorizan con su voto: licenciada Núñez Franco, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, doctor Bonilla, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Fortín Huevo, licenciada Claros de Ayala y licenciado Trejo Escobar. Se acuerda con diez votos aprobar el llamamiento de suplentes hecho por la Secretaría General para atender los despachos de las Cámaras de lo Penal y de Menores de San Salvador. VI) PRÓXIMA CONVOCATORIA. Licenciado Trejo, propone que la sesión continúe abierta para poderla continuar el día de mañana y atender además otras decisiones administrativas que se encuentren pendientes. Licenciada Fortín Huevo, expresa que el Decreto número cuarenta y tres les habilita para integrarse a la sesión y sería útil para borrar la idea de que hay dos Cortes Plenas. Para la licenciada Núñez Franco hay que estimar si se deja abierta la sesión o no, e ir tomando decisiones. Doctor Valdivieso, participa reflexionando lo dicho por su persona en torno al ejercicio de la magistratura, y de la presidencia de esta Corte; por lo que propone siga la Corte abierta para seguir tomando decisiones. Licenciada Claros de Ayala, refiere que el Decreto faculta la instalación de la Corte Plena y por ello es que estima que deben de cerrar esta sesión. Licenciada Fortín Huevo, refiere que hay que utilizar la herramienta del Decreto para sesionar y sugiere que hay que tomar acuerdo sobre la orden a la Gerencia Administrativa y Financiera para que proceda a atender la entrega pertinente para los nuevos magistrados. Licenciado

Trejo, retira su propuesta de mantener sesión abierta. **Se llama a votar por cerrar la sesión y quedar pendiente de la convocatoria en razón del Decreto cuarenta y tres: ocho votos.** Autorizan con su voto los señores magistrados: licenciada Núñez Franco, licenciada Dueñas de Avilés, doctor Valdivieso, doctor Bonilla, licenciado Padilla, licenciado Argueta Manzano, licenciada Fortín Huevo y licenciada Claros de Ayala. **Se llama a votar para ordenar a la Gerente Administrativo para que proceda a la entrega el día dos de julio de despachos, vehículos y demás prestaciones: diez votos.** Se da por terminada la sesión a las catorce horas y diez minutos, y se cierra la presente acta.